

MAR DEL PLATA, 22 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-4982/15, de fecha 11 de septiembre de 2015, por el cual se tramita la aprobación del Proyecto de Trabajo Profesional de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria y designación de su Directora, presentada por la alumna Licenciada María Martha Patat, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada alumna, y la aceptación de la Magíster Silvia Lucía Vilanova, para ejercer la Dirección de su Trabajo.

Que, de fojas 02 a 24, se adjunta un ejemplar del referido Proyecto, titulado: “Las Concepciones sobre aprendizaje en los alumnos del profesorado de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNMDP”.

Que, a fojas 25, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica de la alumna interesada, del cual surge, asimismo, que se encuentra en condiciones de presentar el Proyecto de Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, punto 1, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3912/16 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 58, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo Profesional de la Licenciada María Martha Patat y la designación de la Magíster Silvia Lucía Vilanova, en calidad de Directora del mismo.

Que, según constancia obrante a fojas 31, la alumna interesada presenta su Trabajo final de la referida carrera, con el aval de su Directora (fojas 32), titulado: “La Práctica docente en la formación de profesores de Ciencias Exactas y Naturales: una aproximación a sus concepciones sobre la enseñanza y el aprendizaje”.

Que, a fojas 32 vuelta, el Comité Académico de la carrera recomienda la conformación del Comité Evaluador correspondiente.

Que, a fojas 34, consta el informe sobre la situación académica de la mencionada alumna, elaborado por el Departamento Alumnos, del cual surge que se encuentra en condiciones reglamentarias de presentar y defender su Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16 y el punto 1 de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 5455/17, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 85, de fecha 18 de octubre de 2017, se aprueba la conformación del Comité Evaluador correspondiente.



Que, a fojas 41/45 y en sobre sin foliatura, se glosan tres (03) ejemplares del dictamen producido por los integrantes del referido Comité Evaluador, con la calificación sugerida.

Que, a fojas 47, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Lo resuelto en la Sesión N° 05, de fecha 30 de mayo de 2018.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador que tuvo a su cargo la evaluación de la defensa oral de un Trabajo Profesional, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo establecido en el punto 1 de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02:

ALUMNA: Licenciada María Martha PATAT (DNI N° 18.346.526 – Matrícula Universitaria N° M 1471/13)

TRABAJO PROFESIONAL: “La Práctica docente en la formación de profesores de Ciencias Exactas y Naturales: una aproximación a sus concepciones sobre la enseñanza y el aprendizaje”.

CALIFICACIÓN FINAL: 9 (Distinguido)

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

463



Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES